

RESUELVE LA CLAUSURA DEL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN  
CALLE DARDIGNAC 365

RESOLUCIÓN N° 2165 / 2023

RECOLETA, 10 JUL. 2023

VISTOS:

1. Correo Electrónico de fecha 07 de Junio 2023 de Don Luis Gutiérrez Quezada dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual solicita fiscalización del Domicilio Tributario Dardignac 365 de la comuna de Recoleta.
2. Memo N° 17 de fecha 27.06.2023 del Departamento de Regularización el cual remite informe inspectivo N° 58, dando respuesta fiscalización de Dardignac N° 365, adjunta a este informe fotografías del domicilio fiscalizado.
3. Listado de notificaciones y partes emitido por el sistema de Inspección Empresa SMC de fecha 05 de Julio 2023 cursada a la razón social BIO PLASTIC TIME LTDA. Rut 76.111.119-1, por ejercer la actividad comercial de SALA DE VENTAS DE PRODUCTOS PLASTICOS sin patente ni permiso municipal que lo autorice.
4. Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de Agosto de 2022.
5. Decreto Exento N° 810 de fecha 08 de Mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia
6. Teniendo presente lo establecido la Ley N° 18.965 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE:

1.-Lo dispuesto en los Artículos 23° D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y, que a la fecha la propiedad se encuentra sin patente, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **CLAUSURESE** el establecimiento comercial ubicado en Calle Dardignac N° 365, donde se ejerce la actividad comercial de Sala de Ventas de Productos Plásticos sin patente ni permiso municipal que lo autorice. La razón social BIO PLASTIC TIME LTDA Rut 76.111.119-1
- 2- **ENCARGUESE** al Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Seguridad Humana, la coordinación y ejecución de esta clausura.
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al infractor por parte del Departamento de Inspección General dependiente de la Dirección de Seguridad Humana
- 4- **NOTIFÍQUESE** al Tribunal respectivo (Art. 58, inciso tercero, D.L. N° 3.063). En caso de violación a la clausura resuelta.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y hecho ARCHÍVESE y remítase copia a la Secretaría Municipal, DAF, Patentes Comerciales, Depto. De Regularización, Desehu de una vez hecho ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESNM/GLC/LGD/PFR/PFR

2097590

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS